



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
UNEME HMIT 2020**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AMPARO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO ESTATAL DESCENTRALIZADO UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL **DR. MARIO ANTONIO GARCÍA MICHEL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA LA "UNIDAD" Y POR OTRA PARTE EL **DR. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ AGUIRRE**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA EL "PROFESIONISTA", SOMETIÉNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS,

DECLARACIONES

I.-DECLARA LA "UNIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que fue creado mediante decreto emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 marzo del 2005;

1.2.- Que tiene por objeto la creación y operación de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de cirugía ambulatoria y de hospitalización de corta estancia, así como promover la prestación de éstos entre las Instituciones de Salud Públicas y Privadas en el Estado, vigilando que se presten conforme a la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y demás disposiciones aplicables;

1.3.- Que el Director General, Dr. Jaime René Barbosa Cobián, se encuentra debidamente designado, con fundamento en el artículo 15, fracciones IV, IX y XI del Decreto de Creación de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California; 24 fracción V y artículo 26 del Reglamento Interno de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California; el cual se encuentra facultado para celebrar el presente acto a partir del día 01 de septiembre de 2020, mediante nombramiento con numero de oficio 523/2020, signado por el Dr. Jaime Rene Barbosa Cobian, quien cuenta con personalidad conferida mediante nombramiento emitido por el Titular del Poder Ejecutivo en fecha 01 de noviembre de 2019, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio otorgado por la junta de gobierno y protocolización mediante escritura pública número 81,462 del volumen 1,102 de fecha 20 de noviembre del 2019, pasada ante la fe del notario público número cinco de la ciudad de Tijuana, Baja California, LIC. JOSE ROMAN LEYVA MORTERA.

NÚMERO DE CONTRATO: **SUBROGADOS:120/2020**

1.4.- El día 01 de septiembre de 2020, el Director General, Dr. Jaime René Barbosa Cobián, nombró como Encargado de Despacho de la Dirección General, al Dr. Mario Antonio García Michel, quien cuenta con las atribuciones necesarias para representar a la UNEME ante terceros.

1.5.- Que para cumplir con el objetivo para el cuál fue creado, resulta necesario contar con personal debidamente capacitado en las diversas áreas, realizando las funciones que se requieren en las unidades hospitalarias bajo su dirección y con ello realizar con eficiencia y eficacia los procedimientos quirúrgicos que en ellas se practican;

1.6.- Que para los efectos conducentes manifiesta contar con el siguiente registro federal de contribuyentes: RFC. UEM050318-U55, con domicilio formal para los efectos del presente documento el ubicado en Calle Campestre Oriente, Lote 9 de la manzana 19 entre Blvd. Paseo del Rio y Blvd. De Los Insurgentes, Tercera Etapa del Rio, Tijuana, BC. Cp. 22226;

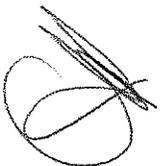
1.7.- Que dentro de sus requerimientos para la eficaz ejecución de los procedimientos quirúrgicos que realiza, establece la necesidad de contar con médicos especialistas en **CARDIOLOGIA PEDIATRICA** para realizar los procedimientos citados en la declaración 1.4, específicamente en la **UNIDAD DE ATENCION GINECOBSTRICA** conocida también como **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TIJUANA**, ubicada en el Boulevard Campestre s/n Lote 9 manzana 19 Tercera etapa del Rio en la ciudad de Tijuana Baja California;

2.- DECLARA EL "PROFESIONISTA":

2.1.- Que cuenta con la preparación técnica y académica, capacidad y experiencia en la especialidad de **CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA**, como lo acredita con su título profesional debidamente inscrito ante la Dirección General de Profesiones con número 11079566, así como la cedula de la especialidad en **PEDIATRÍA**, con cedula profesional número 10599157, referente a la actividad inherente a los servicios que solicita la "UNIDAD"; para desarrollar su actividad como persona física;

2.2.- Que cuenta con la expedición de los comprobantes fiscales requeridos por la "UNIDAD" y que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: **AAAM 860805 UX6**;

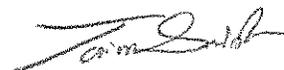
NÚMERO DE CONTRATO: SUBROGADOS:120/2020



ADG



MAGM



Página 2 de 6



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
UNEME HMIT 2020**



2.3.- Que establece como su domicilio para los efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales el ubicado en CALLE JOSÉ CLEMENTE OROZCO, 1405 INTERIOR 203, FRACC. RIO TIJUANA ZONA PONIENTE, 22010, de esta ciudad de Tijuana en Baja California, mismo que establece para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento;

3.- DECLARAN LAS "PARTES":

3.1.- Las "**PARTES**" establecen que la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales es de carácter civil, por lo que la norma que lo rige será el Código Civil vigente en el Estado, atento a lo anterior se ajustaran a los establecido en el contenido de los artículos **1680, 1681, 1683, 1690, 2479, 2480, 2488** y demás relativos y aplicables, por lo que manifiestan su consentimiento pleno para su ejecución en todas sus partes y será invalida cualquier tipo de reserva derivada del mismo que pretenda invocar el ejercicio de dichas actividades para generar derechos en otra materia.

Dadas las anteriores declaraciones las partes someten el presente documento al contenido de las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA. – Las "**PARTES**" establecen que el objeto del presente contrato es el de realizar servicios profesionales a través de la ejecución de procedimientos quirúrgicos en materia de **CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA** por parte del "**PROFESIONISTA**";

SEGUNDA. – Los servicios profesionales que deberá de realizar el "**PROFESIONISTA**" deberán de estar apegados a la metodología y el criterio que establecen las normas oficiales mexicanas, las leyes de la materia y las disposiciones legales aplicables;

TERCERA. – Los procedimientos médicos que realizara el "**PROFESIONISTA**" serán los que están descritos en el Tabulador de Honorarios de Especialistas establecidos a continuación:

TABULADOR DE HONORARIOS DE ESPECIALISTAS

CARDIOLOGO PEDIATRA	
VALORACIÓN	\$ 500.00
CARDIOLOGO PEDIATRA	\$ 1,500.00 (+ECO)

NOTA: LOS HONORARIOS NO INCLUYEN IMPUESTOS.

CUARTA. – El **"PROFESIONISTA"**, será el único responsable de cualquier negligencia en los procedimientos quirúrgicos y médicos que realice, quedando eximida la **"UNEME"** por futuros o presentes sucesos que pudieran resultar de dichos procedimientos

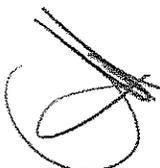
QUINTA. – El **"PROFESIONISTA"** emitirá dentro los primeros siete (07) días del mes siguiente una factura que amparará el número de procedimientos realizados en el mes anterior, mismos que serán cuantificados de acuerdo al tabulador de honorarios de especialistas que contempla la cláusula tercera, si la factura cumple con todos los requisitos, la **"UNIDAD"** la remitirá para su pago dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción, de adolecer de algún requisito se le hará saber al **"PROFESIONISTA"** y se le regresara, el termino señalado iniciara a partir de que sea recibida correctamente;

SEXTA. – Los servicios profesionales contratados serán ejecutados en el domicilio de la **UNIDAD DE ATENCION GINECOBSTETRICA** conocida también como **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TIJUANA**, y entre las formalidades que deberá observar el **"PROFESIONISTA"** deberá de coordinarse con el jefe de turno respectivo a efecto de elaborar un formato-vale el cual deberá contener los siguientes datos:

- a) Número de expediente
- b) Nombre del paciente
- c) Sello del medico
- d) Descripción o tipo de examen solicitado
- e) Nombre del médico requirente
- f) Firma del subdirector médico o responsable del Hospital Materno Infantil

SEPTIMA. – El **"PROFESIONISTA"** aplicara su máxima capacidad y conocimientos para cumplir de una forma eficaz y eficiente con los servicios profesionales contratados dentro del programa mensual de atención, así mismo realizará en coordinación con el jefe de turno las acciones que considere pertinentes para mejorar la prestación de los servicios contratados;

NÚMERO DE CONTRATO: **SUBROGADOS:120/2020**



ADG



MAGM





UNEME
UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
UNEME HMIT 2020



OCTAVA. – La factura a que hace referencia la cláusula tercera, deberá de contener los siguientes datos:

UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA
AVE. INDEPENDENCIA S/N
CENTRO CÍVICO, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, CP. 21000
RFC: UEM050318-U55

NOVENA. – Las **"PARTES"** manifiestan que, toda vez que el presente contrato tiene su origen en una acción preponderantemente civil, el **"PROFESIONISTA"** será el único responsable de su seguridad social, así como el pago de su impuesto sobre la renta y los demás impuestos que se deriven de la ejecución de los servicios contratados, teniendo derecho solo a los beneficios que se establezcan en el cuerpo del presente contrato;

DECIMA. – Las **"PARTES"** establecen que serán causas de rescisión las siguientes:

- Que el **"PROFESIONISTA"** no cumpla con alguna de las obligaciones pactadas en las clausulas anteriores;
- Si el **"PROFESIONISTA"** cede o traspasa a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en su totalidad o parcialmente, sin la autorización por escrito de la **"UNIDAD"**;
- Cuando el **"PROFESIONISTA"** no atienda de manera diligente y mediata las observaciones o requerimientos que le haga la **"UNIDAD"** derivadas de las obligaciones pactadas en el presente contrato;

DECIMA PRIMERA. – Las **"PARTES"** acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia que abarcará a partir del **23 de octubre de 2020** al **22 de enero de 2021**.

DECIMA SEGUNDA. – La validez, interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y para efectos de jurisdicción, a los tribunales competentes de la ciudad de Tijuana, Baja California, el **"PROFESIONISTA"** en éste acto renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, así también, renuncia a invocar la protección de las leyes o tribunales de cualquier otro país, no obstante lo anterior las **"PARTES"** establecen agotar primeramente la instancia conciliatoria de justicia alternativa;

NÚMERO DE CONTRATO: SUBROGADOS:120/2020

[Handwritten signatures and initials]

ADG JA MACCA [Signature]



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
UNEME HMIT 2020**



DECIMA TERCERA. - Las "PARTES" manifiestan, para los efectos legales a que haya lugar, que en la celebración de este contrato no existe error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo que renuncian a invocarlos como causal de nulidad de este instrumento.

Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de declaraciones del mismo.

Leído que fue el presente instrumento contractual y enterado las partes de su contenido y alcance legal se manifiestan conformes y lo firman por duplicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los 23 días del mes de octubre de 2020.

POR LA "UNEME"

EL "PROFESIONISTA"

DR. MARIO ANTONIO GARCÍA MICHEL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNEME

DR. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ AGUIRRE

TESTIGO

DRA. MONICA NAYELY NUÑO AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO DE
DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL
MATERNO INFANTIL TIJUANA

C.P. JAIME ERNESTO SANDOVAL LOAIZA
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS DEL
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TIJUANA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL AMPARO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, QUE CELEBRAN LA "UNEME" Y EL DR. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ AGUIRRE, FIRMADO EL DIA 23 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.